NOTA DNCP/DNC/Nº 25.926/2016

Asunción, 13 de Septiembre del 2016

Señor:
CARLOS MARTINEZ
RESPONSABLE U.O.C.
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PODER EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 324.773 EN FECHA (12/09/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE LECTOR BIOMETRICO" OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO – ID N° 316.463

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 34:** En la adenda remitida se observa en este punto "admitirán garantías en base a lo establecido en el Art. **91** del Decreto 21909/03" Sugerimos a la Convocante aclarar que el Artículo a ser utilizado será el 81 del Decreto 21909/03, a modo de evitar confusiones a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONTRATACIÓN DIRECTA

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP